



-1/2-
YERBA BUENA,

04 MAR 2016

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán
DECRETO: N° 134

VISTO: El Expte. N° 17.085-M17-S-15, mediante el cual el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto solicita la autorización de la impresión de afiches para promocionar las actividades deportivas con el nuevo logo Institucional de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 obra la Factura B N° 0001-00002008 de fecha 15/12/15, por el importe de \$5.250,00 (pesos cinco mil doscientos cincuenta) emitida por la Firma "**Impresión Digital**"; de Próspero Lavergne, en concepto de "...150 Afiches A2...";

Que a fs. 05 el Sr. Jefe del Dpto. Patrimonial agrega la Recepción de Bienes y/o Servicios;

Que a fs. 07 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado, por el pago de la referida Factura;

Que a fs. 09 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación que nos ocupa, informe que es actualizado a fs. 12 y a fs. 12 (pie), interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que atento a lo solicitado por el Servicio Jurídico Municipal y a los fines de justificar la compra directa (Ordenanza 1299/03, Artículo 7°, Inc. 1), el Sr. Director de Comunicación a fs. 10 vta. señala que "...debido a que la actividad a promocionar debía realizarse con solo dos días hábiles de anticipación a lo solicitado...";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. (10 vta. - pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que a fs. 11 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que atento a que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Artículo 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), estaríamos imposibilitados de autorizar la compra directa y el pago correspondiente; Sin embargo sostiene que siendo que el Sr. Director de Comunicación ha manifestado la necesidad y urgencia de la compra a fs. 10 vta., es de aplicación la excepción de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7, inc. 1);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la compra directa de 150 afiches formato A2 papel blueback de 160 gr., efectuada a la Firma "**Impresión Digital**"; de Próspero Lavergne, con domicilio en Avenida Aconquija N° 1.832, Yerba Buena, Tucumán, por el importe total de \$5.250,00 (pesos cinco mil doscientos cincuenta), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.

MC

ELI



Municipalidad de
Yerba Buena

-2/2-

///... Tucumán

DECRETO:

134

04 MAR 2016

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$5.250,00 (pesos cinco mil doscientos cincuenta) a la Firma **Impresión Digital**; de Próspero Lavergne, según Factura B N° 0001-00002008 de fecha 15/12/15, conforme la compra directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 - 20, Cuenta "Publicidad y Propaganda", Código N° 6-0-01-01-12-12-20-04-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Dirección de Comunicación, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.
<i>EL</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA